

Ord. Ext. : 000927/2025
Ant. : No Hay
Materia : RESPUESTA A OFICIO 1461/14/2025

Monte Patria, 06 junio de 2025

A: SR. JUAN FUENZALIDA COBO
DIPUTADO
CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
AV. PEDRO MONTT S/N
VALPARAISO

DE: SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

1. Mediante el presente y junto con saludar, informo a Ud. en relación al oficio N°1461/14/2025, sobre la aplicación del Art. 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, la Dirección de Obras Municipales no tiene competencias ni facultades sobre esta materia según el Art. 24 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Así, mismo se establece en el Art. 9 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que indica:

Serán funciones del Director de Obras:
 - a) Estudiar los antecedentes, dar los permisos de ejecución de obras, conocer de los reclamos durante las faenas y dar recepción final de ellas, todo de acuerdo a las disposiciones sobre construcción contempladas en esta ley, la Ordenanza General, los Planes Reguladores, sus Ordenanzas Locales y las Normas y Reglamentos respectivos aprobados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
 - b) Dirigir las construcciones municipales que ejecute directamente el Municipio, y supervigilar estas construcciones cuando se contraten con terceros.
3. Sin otro en particular.

Saluda atentamente a Ud.

CHP/mbc
Distribución:
Sr. Juan Fuenzalida Cobo.
Cc: Cámara de Diputadas y Diputados.
Cc: Archivo DOM

